



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 062-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 05 de marzo de 2025.

Que, teniendo como referencia el informe antes descrito, mediante el Memorandum N° 110-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación de los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Espinar, para el año presupuestal 2025;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital de Espinar para el presente año presupuestal 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Responsable
1	Lic. Enf. Miriam U. Carbajal Beltrán	Coordinadora de Programas Presupuestales
2	Lic. Enf. Yovana Lopez León	Resp. de Productos Específicos para el desarrollo infantil Temprano
3	Obst. Irma Alvarez Huanca	Resp. de Salud Materno Neonatal
4	Lic. Enf. Yaned Umire Huarca	Resp. TBC-VIH/SIDA
5	TAP. Daniel Ccorimanya Condori	Resp. de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
6	Lic. Enf. Yolanda Vilca Oblitas	Resp. de Enfermedades no transmisibles
7	M.C. Johan G. Villarroel Yabar	Resp. de Prevención y Control de Cáncer
8	Lic. Enf. Judith K. Cahuata Turo	Resp. de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por desastres
9	Lic. Enf. Paula R. Yabar Mamani	Resp. de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
10	M.C. Dhanny D. Montufar Mercado	Resp. de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en personas con discapacidad
11	Psicol. Nury Farfan Llave	Resp. de control y prevención en salud mental

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ceayahualpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066484

Elab/DSA
Distribución:
Integrantes
Archivo



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 062-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 05 de marzo de 2025.

Visto: El Informe N° 007-2025/GR-CUSCO/GRSC/U.E.N°408:HE/CPP/MUCB y el Memorandum N° 110-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 17 de febrero del 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de Resolución Directoral para la conformación de los **“Responsables de los Programas Presupuestales para el año 2025”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el inciso 7 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley del Presupuesto del Sector Público;*

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que *El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;*

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo antes acotado, establece que *El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público (...);*

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: *“(...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su titular mediante Resolución el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: “Está conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);”*

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que *es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición;*

Que, mediante el Informe N° 007-2025/GR-CUSCO/GRSC/U.E.408-HE/CPP/MUCB, la Coordinadora de Programas Presupuestales de la entidad, solicita la emisión de responsables de los programas presupuestales para el año 2025, adjuntando para ello el listado de los servidores que deben integrarlo;